

**RESOLUCIÓN Nro.104**  
(Medellín, 11 de mayo de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA PARA LA VIGENCIA 2020”.**

El Gerente de la ESE Hospital Carisma, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1474 de 2011 y en el Acuerdo de Junta Directiva N° 24 del 12 de diciembre de 2019,

**CONSIDERANDO QUE:**

La entidad mediante la Resolución N° 17 de enero 13 de 2020, adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020, por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$5.805.630.509).

La entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; excluir obras, bienes y /o servicios; y modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

El Plan Anual de Adquisiciones de la ESE HOSPITAL CARISMA, asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ML. (\$5.837.630.509).

Es necesario actualizar el Plan Anual de Adquisiciones para incluir una necesidad propuesta por la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyo objeto contractual es: "Prestación de Servicios profesionales para mantener y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE HOSPITAL CARISMA", por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE HOSPITAL CARISMA para la vigencia 2020, así:

ARTICULO	NOMBRE	VALOR
80111509	Prestación de Servicios profesionales para mantener y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE HOSPITAL CARISMA	\$ 30.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones de la ESE HOSPITAL CARISMA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, y de acuerdo a la adición de la necesidad, asciende a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ML. (5.867.630.509).

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la publicación de la actualización del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP-, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de mayo del año 2020.



**WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRIA BEDOYA**  
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Beatriz Eugenia González Vélez. Asesora Jurídica	<i>Be</i>	11-05-2020
Revisó	Maribel de la Valvanera López Zuluaga. Subdirectora Administrativa y Financiera	<i>Maribel López</i>	11-05-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			